4. Comparación de los Sistemas Educativos Español y Americano[45]

Gisela Conde Morencia
IES Tres Cantos III
Madrid, España

CONTENIDOS:

Presentación
1. Datos comparativos de los dos sistemas
 Estructura del sistema educativo
 Enseñanza pública y privada
 Finaciación de la enseñanza
2. El profesorado
3. Los cargos directivos
4. Los contenidos prescriptivos de la Reforma y los Estándares
5. Sistemas de evaluación: exámenes estandarizados y acceso a la universidad
6. Conclusión

Bibliografía

Presentación

El documento que sigue a continuación pretende dar una visión general de los dos sistemas educativos, el español y el norteamericano, haciendo tanto una descripción documentada como una valoración comparada de los mismos.

1. Datos comparativos de los dos sistemas.

1.1 Aspectos generales.

Dos aspectos esenciales contribuyen a configurar el carácter de la enseñanza en los Estados Unidos, su dimensión y su diversidad a todos los niveles. El primer aspecto pertenece al ámbito legal o gubernamental, el segundo, al cultural.

Con referencia a la dimensión de aquel sistema educativo hay que señalar que históricamente este país ha concedido una prioridad a la educación que se refleja en el propio diseño de sus ciudades en la época de los primeros colonos en la que se concedía un terreno específico para la escuela pública. La decisión de proveer de escolarización pública universal a los ciudadanos primero en el nivel de enseñanza

1. Nota: los términos estadounidense y americano serán utilizados indistintamente para referirse a lo perteneciente a los Estados Unidos.

elemental y después para el nivel de secundaria también se tomó en este país en época temprana. La preocupación por desarrollar un currículum adaptado a los avances sociales y de las ciencias y las tecnologías hizo que pensadores de la capacidad de Dewey o Tyler aportaran ideas sobre la educación y los sistemas educativos que han servido de modelo en el resto del mundo occidental (Kliebard, 1992). Propuestas pedagógicas surgidas en otros países como la de María Montessori tuvieron una recepción extraordinaria en Estados Unidos, donde cualquier novedad interesante encontraba eco entre los estudiosos de la pedagogía. Universidades del prestigio de Columbia o Harvard dedican una gran cantidad de recursos a la investigación educativa y sus facultades de educación destacan por su labor es este sentido.

En lo referente al carácter diverso de la enseñanza en aquel país, hay que resaltar que esto afecta a todos los niveles del hecho educativo, desde la propia composición del alumnado, pasando por las cuotas raciales en programas especiales y en universidades hasta el salario que reciben los administradores en función de su origen étnico.

No existe en Estados Unidos un sistema nacional de educación. Se considera que la educación debe estar directamente ligada a los ciudadanos de cada estado. Aunque existe un Departamento Federal de Educación, su función se limita a la recopilación de información, a la orientación y a la financiación de ciertas partidas de programas especiales como pueda ser el Capítulo VII, que financia en parte la educación bilingüe. Los americanos afirman que la educación es "una prioridad nacional, una responsabilidad del estado y una función local". Puesto que la constitución no contempla que la educación sea una responsabilidad del gobierno federal, todos los asuntos relacionados con la misma se delegan en cada estado. Como resultado, cada una de las legislaturas de cada uno de los 50 estados es libre de determinar su propio sistema para sus escuelas públicas.

Si hay que señalar un hecho importante dentro de la educación en España, es el rápido cambio que ésta ha sufrido desde la restauración de la democracia. En España la Administración educativa ha tenido, desde la promulgación de la Constitución hasta el presente, considerables transformaciones para ajustarse a la descentralización de la Administración del Estado (Calzón Álvarez y otros, 1996). Se han establecido en este período tres niveles en la gestión del sistema educativo: la administración central, la administración autonómica y la administración local. Cada uno de estos niveles abarca unas competencias específicas actuando la Administración Central como organismo regulador que asegura una cierta unidad en aspectos básicos entre las distintas autonomías.

1.2 Estructura del sistema educativo.

Tras la implantación de la LOGSE en España, los sistemas educativos español y estadounidense se parecen bastante en cuanto a la distribución de cursos por niveles educativos y el planteamiento general de lo que es la enseñanza obligatoria.

Para establecer una comparación entre ambos sistemas, se podrían esquematizar ambos de la siguiente forma:

<table>
<tr><th colspan="3">Sistema español</th><th></th><th colspan="4">Sistema estadounidense</th></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="8">MODULOS
NIVELES 3, 4 y 5</td><td rowspan="8">UNIVERSIDAD</td><td></td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">DOCTORATE</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td>Edad</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td>23</td><td colspan="4">MASTERS</td></tr>
<tr><td>22</td><td colspan="4">Senior FOUR YEAR DEGREE COURSE</td></tr>
<tr><td>21</td><td colspan="4">Junior AT UNIVERSITY</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Sophomore</td><td>JUNIOR</td><td>TECHNICAL</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Freshman</td><td>COLLEGE</td><td>SCHOOL</td></tr>
<tr><td>MODULO
NIVEL 2</td><td colspan="2">2° BACHILLERATO
1°</td><td>18
17</td><td rowspan="2">12°
11° HIGH
10° SCHOOL
9°</td><td rowspan="4">SECONDARY SCHOOL</td><td>SENIOR
HIGH
SCHOOL</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA
SOCIAL</td><td colspan="2">4° EDUCACIÓN
3° SECUNDARIA</td><td>16
15</td><td rowspan="2">JUNIOR
HIGH
SCHOOL</td></tr>
<tr><td rowspan="8"></td><td colspan="2">2° OBLIGATORIA
1°</td><td>14
13</td><td>8° MIDDLE
7° SCHOOL</td></tr>
<tr><td colspan="2">6°
5° EDUCACIÓN</td><td>12
11</td><td colspan="4" rowspan="4">6°
5°
4° ELEMENTARY
3° SCHOOL
2°
1°</td></tr>
<tr><td colspan="2">4°
3°</td><td>10
9</td></tr>
<tr><td colspan="2">2° PRIMARIA
1°</td><td>8
7</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">EDUCACIÓN</td><td>6
5
4</td><td colspan="4" rowspan="2">KINDERGARTEN</td></tr>
<tr><td colspan="2">INFANTIL</td><td>3
2
1
0</td><td colspan="4">NURSERY SCHOOL</td></tr>
</table>

En el sistema estadounidense la mayoría de las escuelas comienzan en el nivel de kindergarten. Algunos distritos no ofertan este nivel y por el contrario otros ofrecen un nivel anterior, el de "pre-school". En cada nivel existen siempre materias obligatorias aunque, a medida que se avanza en el sistema educativo, los estudiantes acceden a un mayor número de asignaturas optativas. Los estudiantes que no alcanzan los niveles mínimos requeridos pueden repetir curso o solicitar clases de refuerzo dentro de la misma escuela. Algunas escuelas ofrecen clases de verano en las que los alumnos pueden superar sus calificaciones en asignaturas suspensas o cursar asignaturas extras que les servirán posteriormente para puntuar en su baremo de entrada a la universidad.

Existen en Estados Unidos distintos programas educativos especiales que pretenden atender a la diversidad sociocultural y étnica del país. Además de los programas bilingües y multiculturales, un gran número de escuelas ofrecen programas educativos para aquellos alumnos con problemas de aprendizaje o dificultades en lectura o matemáticas. Simultáneamente muchas escuelas secundarias ofrecen asignaturas

avanzadas en matemáticas y ciencias. Estos y otros programas reflejan la especial preocupación de la enseñanza en este país por ofrecer igualdad de oportunidades.

Los programas imán ("*magnet*") son programas diseñados para atraer a alumnos especialmente dotados para las matemáticas, las ciencias o las artes. La admisión en una escuela que oferte un programa imán pertenece menos al ámbito de lo geográfico que a los resultados académicos del alumno y a la búsqueda de un equilibrio racial. Uno de los requisitos para la implantación de estos programas es la admisión de una determinada cuota racial. La búsqueda en el ámbito nacional de alumnos pertenecientes a minorías étnicas o raciales con talentos especiales comenzó en los años 60. Existen escuelas que son en su totalidad imán, es decir, ofertan sólo programas especiales.

Al igual que las escuelas de Gran Bretaña y otros países de habla inglesa, las escuelas de los Estados Unidos siempre han puesto un énfasis especial en el desarrollo del "carácter" y "destrezas sociales". Esto se realiza por medio de actividades extracurriculares.

Existe una amplia gama de actividades extracurriculares. La mayoría de las escuelas, desde los niveles elementales, por ejemplo, publica su propia revista o tienen una emisora de radio o programa interno de televisión que gestionan los alumnos. Casi todas las escuelas tienen su propia banda, orquesta o coro. Existen grupos de teatro, ajedrez, clubes de debate, de francés o de español. Una parte importante de estas actividades son las deportivas con equipos de toda índole que compiten local y nacionalmente.

Los alumnos de enseñanza secundaria han de cumplir un determinado número de horas de servicio voluntario en la comunidad (hospitales, escuelas, centros de mayores, etc.). Este trabajo les puntúa como créditos académicos. La pertenencia a estos *clubs* dentro de la escuela es muy importante para el futuro de los alumnos. Las universidades valoran muy positivamente estas actividades a la hora de evaluar las solicitudes de sus aspirantes. Esto continuará siendo igualmente importante durante los años de universidad y posteriormente en la vida profesional.

El sistema educativo español garantiza la enseñanza obligatoria a partir de los seis años. Algunos distritos escolares ofertan un número limitado de plazas entre los 3 y los seis años. Esta oferta se incrementa cada año de forma considerable con dos objetivos esenciales. Por una parte la de ofrecer al niño o la niña la posibilidad de comenzar su socialización a una edad temprana. Por otra la de facilitar la incorporación o la permanencia de la mujer en el mundo laboral.

Al igual que en Estados Unidos, en los niveles iniciales el currículum es más o menos común para todos los estudiantes en todo el territorio nacional. Algunas variaciones en distintas comunidades autónomas tienen que ver con la enseñanza de la lengua de esa comunidad, hecho que afecta tanto a la lengua en la que se imparten las asignaturas como al número de horas que se dedican a cada materia. A medida que se avanza en el sistema los alumnos tienen también la posibilidad de optar por asignaturas distintas. A nivel de bachillerato los alumnos ven bastante restringida su posibilidad de elección en función de los estudios que deseen cursar posteriormente. El examen de acceso a la universidad es específico de cada área de especialidad y por lo tanto los alumnos han de optar por aquellas materias que vayan en consonancia con los requisitos de la prueba de selectividad.

En términos generales, las escuelas españolas no ofrecen programas educativos especiales pero sí que atienden a la diversidad dentro del sistema estándar. Alumnos con dificultades de aprendizaje o con impedimentos físicos de distinta índole son atendidos en centros con programas de integración. En estos programas los alumnos asisten a clase con el resto del alumnado aunque se les elabora un currículum especial y se les evalúa en función del mismo. Se realizan adaptaciones curriculares a aquellos alumnos que, sin entrar dentro del grupo de alumnos con necesidades educativas especiales, muestran una dificultad continuada para seguir el currículum regular. Las adaptaciones curriculares son aceptadas con cierta precaución por parte de los padres, puesto que este hecho conduce a una certificación de enseñanza secundaria que no permite un acceso directo al bachillerato con lo que puede dificultar una posible intención futura de cursar estudios universitarios.

1.3. Enseñanza pública y privada: Características generales y financiación.

En la actualidad unos 43 millones de estudiantes estadounidenses acuden a la escuela pública en los niveles de enseñanza elemental y secundaria. Otros seis millones reciben su enseñanza en estos niveles en instituciones privadas. En otras palabras, un 88 por ciento de los alumnos cursan sus estudios en la escuela pública frente a un 12 por ciento que lo hace en la privada. Cuatro de cada cinco escuelas privadas pertenecen a iglesias, sinagogas u otros grupos religiosos.

Existen en Estados Unidos distintas opciones que van más allá de la mera división entre escuela pública y escuela privada. La actuación de los movimientos en pro de la reforma en aquel sistema educativo ha originado un abanico de posibilidades que puede observarse en la siguiente tabla (Binswanger, 1988; traducido y comentado por la autora):

Sistema	Qué es	Cómo funciona
Público	Las escuelas públicas acogen a unos 32 millones de estudiantes entre los grados *kinde*r y octavo (4-14 años). Algunas ciudades ofrecen escuelas imán que atraen a alumnos especialmente dotados para las matemáticas, las ciencias o las artes. La admisión en una de estas escuelas pertenece menos al ámbito de lo geográfico que a los resultados académicos del alumno y a la búsqueda de un equilibrio racial.	Todos los sistemas educativos públicos son gobernados por administradores electos o nombrados por los grupos gobernantes. Esto hace que la reforma escolar se convierta en un reto burocrático. Puesto que estas escuelas se financian con fondos públicos, los centros con los curricula más completos pertenecen a las comunidades más ricas.
Privado	Algunas son religiosas, otras no lo son, pero todas tienen en común el hecho de que cobran la enseñanza. Unos seis millones de estudiantes pagan por el privilegio (hablando en términos generales) de tener grupos más reducidos, mejores instalaciones y más atención individual.	Las directrices curriculares proceden de distintos grupos como los fiduciarios, el profesorado, las asociaciones de padres y de alumnos. Aunque las tasas académicas se elevan a cifras de miles de dólares, esto no se traduce en mejor educación. El profesorado de las escuelas públicas obtiene más certificaciones de postgrado y asisten a más seminarios profesionales.
Charter	Operan bajo un contrato suscrito con el estado más que como parte del distrito escolar local. Estas escuelas están gestionadas por padres, profesores y distintos grupos de la comunidad. Al igual que las escuelas públicas se financian con fondos públicos y no pueden cobrar la enseñanza.	Las escuelas "charter" obtienen su estatus independiente cumplimentando una propuesta que sirve como una declaración de principios y como contrato. Si los organizadores no alcanzan los objetivos expuestos es su contrato y los alumnos no alcanzan la excelencia, el control de la misma vuelve al control del comité de escuelas públicas.
Parroquial	Esencialmente gestionadas por grupos religiosos, las escuelas parroquiales son instituciones que añaden la religión a las otras asignaturas. La enseñanza tiende a centrarse en los	A diferencia de las escuelas públicas, que han de responder ante burocráticos comités de escuelas públicas, las escuelas parroquiales responden a una autoridad superior: la iglesia. La

	fundamentos y el ambiente es generalmente disciplinado y anticuado.	pertenencia a un credo determinado no es un requisito en la admisión, pero se espera una alta participación de los padres.
Vales	Es más un plan que un tipo de escuela. El sistema de vales utiliza fondos públicos para pagar educación privada. En las comunidades en las que se ha adoptado este sistema los padres reciben una especie de cupones que pueden ser utilizados para pagar la asistencia a escuelas privadas o parroquiales.	Un plan prototipo en Cleveland emite vales de hasta 2.250 dólares al año, que viene a ser una cifra estándar para la mayoría de los programas educativos. Aunque los requisitos para la obtención de vales varían de estado en estado, la mayoría de los planes de vales van dirigidos a asistir a familias de bajos recursos económicos.

En España y en el curso escolar 95-96 el 74% de los estudiantes de los niveles de primaria y secundaría acudía a centros públicos mientras que el 26% restante lo hacía a centros privados o concertados. La proporción de alumnos que acuden a centros privados en España es significativamente mayor que en Estados Unidos. El aspecto económico puede ser el motivo esencial de estas diferencias. La enseñanza privada en España es relativamente y también en cifras absolutas menos cara que la americana. Tenemos además que dentro de la categoría de centros privados en España cuentan los centros concertados, que se financian parcialmente de fondos públicos.

Siguiendo el esquema diseñado por Bisnwanger (1998) para reflejar las características generales de los distintos tipos de centros dentro del sistema educativo español tendríamos lo siguiente:

Sistema	Qué es	Cómo funciona
Público	Sistema que garantiza la enseñanza gratuita y universal a alumnos desde 1er. grado hasta el final de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (6 a 168 años). Los dos cursos de que consta bachillerato y los ciclos formativos de grado medio están también ofertados de forma prácticamente universal.	Gobernado por administradores designados por los grupos gobernantes en los cargos más visibles y por administraciones profesionales a medida que la escala se acerca a las escuelas. Financiado con fondos públicos, no existen grandes variaciones en cuanto a medios materiales y curricula que se relacionen con el nivel económico de la comunidad en la que el centro se encuentra ubicado.
Privado	Centros gestionados por instituciones religiosas o grupos laicos. Las familias asumen la totalidad de los gastos de enseñanza. En la actualidad se caracterizan por poseer un sistema disciplinario más estricto y eficiente que el de los centros públicos.	Siguen los mismos curricula que los centros públicos y sus alumnos pasan por la misma prueba de selectividad antes de la entrada en la universidad que los de los Centros públicos. El profesorado posee la misma titulación que en el sistema público si bien no se someten a la prueba de selección llamada "oposiciones".
Concertado	En virtud del régimen de conciertos	Se diferencian de los centros privados

	educativos se financian centros privados con fondos públicos siempre que estos centros cumplan determinados requisitos. Esto facilita la oferta de enseñanza gratuita en las etapas de enseñanza obligatoria así como la posibilidad de escoger centro docente.	no concertados en que tienen ciertas limitaciones en cuanto a la admisión de alumnos, teniendo que seguir el mismo sistema de baremación que los centros públicos.

La enseñanza en España se financia con fondos públicos y privados. Los fondos públicos proceden de los departamentos encargados de educación de la Administración Central, las Administraciones Autonómicas y de las Corporaciones Locales. Otros departamentos distintos del Ministerio o Consejerías de Educación en las distintas autonomías contribuyen a la financiación de la enseñanza. Los fondos privados proceden esencialmente de los presupuestos familiares en aquellos casos en los que las familias deciden sufragar sus gastos de educación cuando optan por la enseñanza privada. Estas familias contribuyen de igual forma a sufragar el gasto de la escuela pública vía impuestos. Tanto los alumnos que acuden a escuelas públicas como a escuelas privadas normalmente realizan actividades extraescolares financiadas por las familias y, al igual que en Estados Unidos, fuera del horario lectivo. Es, sin embargo, cada vez mayor el interés de corporaciones municipales y autonómicas por ofrecer a los jóvenes centros donde realizar actividades de tipo cultural o lúdico financiadas en parte o en su totalidad por estas administraciones. Hay que resaltar que estas actividades ofrecidas por ayuntamientos y comunidades autónomas están más centradas en el mundo de los deportes que en el de las artes plásticas o escénicas.

Un capítulo importante dentro de ambos sistemas, el español y el americano, son las becas que los estudiantes con menos recursos económicos reciben de la administración. En España el sistema de becas cubre parcelas distintas de las de Estados Unidos puesto que existen partidas completas que este último país proporciona a los alumnos de forma universal, mientras que en España se hace previa solicitud individual, como son los libros de texto y todo el material escolar en general.

En Estados Unidos la financiación de la educación primaria y secundaria procede de tres fuentes: estatal, local y federal. En 1986 una media del 50% procede de los estados, el 43% de fondos locales y sólo el 6% de fondos federales. Existe, sin embargo, gran diferencia entre los estados. En New Hampshire más del 80% de los costes proceden de fondos locales, mientras que en California el estado paga más del 85% (Stevenson, 1992). La cuestión de si las escuelas privadas, seglares o religiosas, deberían recibir dinero público se debate constantemente en Estados Unidos. Dos decisiones del Tribunal Supremo en 1996 prohibían que los profesores de escuelas públicas acudieran a impartir algunos cursos a escuelas privadas si estos recibían su salario de fondos públicos.

2. Los órganos directivos.

La dirección de los centros educativos en Estados Unidos la lleva a cabo un grupo de personas, liderados por el *principal* (director), específicamente preparados para esta labor. A diferencia de los directores de escuelas y centros de secundaria en España los *principals* no imparten clase pero previamente han pasado por el aula en calidad de profesores. Este grupo de personas recibe el nombre de *administrators* (administradores). No son elegidos por el claustro sino que los nombra el comité ejecutivo de educación del distrito escolar "school board" y tienen mucha autoridad sobre alumnos y profesores así como poder para ejercerla.

Los *principals* ejercen una influencia muy importante en áreas tan críticas para el funcionamiento de un centro como son el establecimiento del currículum, la contratación del profesorado, o la promulgación y puesta en práctica de políticas disciplinarias. Toda la organización del centro, y de las actividades académicas y extraescolares, debe contar con su beneplácito. Su formación como administradores es específica para el cargo y la reciben normalmente en facultades de educación. La mayoría está en posesión de más de un

título universitario y en muchos caso su segunda titulación tiene que ver específicamente con la gestión educativa, más de dos tercios de los *principals* de las escuelas americanas están en posesión de una titulación de este tipo y más de un tercio son titulados en educación primaria (USA Government, 1994). La capacidad decisoria de estos cargos les convierte en un importantes grupo dentro de la reforma educativa, siendo a la vez agentes del cambio en virtud de su función como gestores escolares y líderes educativos, y al mismo tiempo objeto cambio debido a la responsabilidad que se les confiere sobre los resultados que obtienen sus escuelas. Una atribución de este cargo directivo que llama la atención al docente español es su capacidad de intervenir sobre la actividad docente del profesorado. Los *principals* revisan, critican y se ocupan del cumplimiento de las programaciones, no solo de los distintos departamentos, sino de profesores individuales. En su función como evaluadores de la labor de los docentes de las escuelas pueden también inspeccionar con su presencia física las clases que se imparten en el centro sin previo aviso al profesor y esto, lejos de ser una práctica excepcional, es un hecho común dentro de la escuela americana.

El poder ejecutivo de los centros está en manos de los *Assistant Principals*. Estos, puede haber más de uno en cada escuela, son nombrados por los directores y se encargan de que se cumplan las normas de convivencia, de la disciplina y de la seguridad del campus. Supervisan también el uso de los libros de texto adoptados por el distrito escolar y proporcionados por la escuela a sus alumnos. Se encargan también de coordinar a los distintos comités evaluadores. Gestionan la labor del personal no docente y organizan las sesiones de formación del profesorado que se imparten de forma regular a lo largo de todo el año dentro de los propios centros.

Otra figura importante dentro de la administración de la escuela americana es la de los *Counselors* que se encargan de elaborar los horarios de profesores y de los alumnos así como de aconsejar a los estudiantes acerca de qué materias deben cursar para conseguir los
objetivos que se proponen a la hora de llegar a la universidad.

Los cargos directivos españoles responden a un concepto diferente, al del enseñante que temporalmente realiza tareas de gestión dentro del centro donde realiza su labor docente. Es cierto, sin embargo, que dentro del sistema español se tiende cada vez más a profesionalizar el cargo de los directores siguiendo un modelo parecido al que actualmente funciona en Estados Unidos.

Los directores en España son elegidos por el Consejo Escolar entre los profesores del centro que reúnan ciertos requisitos de experiencia y formación específica y que presenten su candidatura acompañada de un programa de dirección. Los nombra el Director Provincial del Ministerio de Educación o de la Consejería correspondiente dentro de las Comunidades Autónomas por un período de cuatro años. Sus funciones son fundamentalmente las de representar al centro y las de representar a las autoridades educativas dentro del centro. Como representantes de la Administración se encargan de hacer cumplir la normativa vigente, de supervisar la administración de los fondos y realizar contrataciones de obras, de ejercer la jefatura sobre el personal docente y no docente y de visar todos los documentos oficiales que se generen en el centro. Su función académica, a parte de su labor docente de horario reducido, es también amplia. Se ocupan de coordinar la elaboración de los proyectos curriculares de centro y de supervisar y coordinar las programaciones y memorias de los distintos departamentos (MEC, 1995).

El director nombra a su equipo directivo que consta de otras dos figuras, docentes también, que son el Jefe de Estudios y el Secretario. El director nombra también a los jefes de distintos departamentos, como el de actividades extraescolares y complementarias o los jefes de cada área didáctica por un período de cuatro años. Las figuras de los *Assistant Principal* y de los *Counselors* reúnen competencias que en el sistema español realiza fundamentalmente el Jefe de Estudios. Este se encarga de la elaboración de horarios de profesores y alumnos así como de garantizar su cumplimiento. Se ocupa también de la disciplina y, en general, del cumplimiento de las normas de convivencia del centro. El Jefe de Estudios coordina las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos que vayan en consonancia con el proyecto educativo del centro. Como personal docente también imparte clases de su materia con un horario reducido. El Secretario ordena el régimen económico del centro y se ocupa en general del presupuesto y del mantenimiento físico del edificio. Es también un enseñante con horario docente reducido.

El claustro de profesores español, a diferencia del americano, es un instrumento importante de toma de decisiones dentro del centro, tanto para asuntos académicos como administrativos. Se reúne de forma

regular y en sesiones extraordinarias tantas veces como sea necesaria la toma de decisiones que afecten a la vida del centro.

El Consejo Escolar lo componen un número proporcional de profesores, alumnos y padres de alumnos elegidos por cada uno de sus grupos. Es otro órgano importante dentro de la gestión del centro pues supervisa tanto las decisiones del claustro como asuntos económicos o relacionados con la disciplina.

3. El profesorado: formación.

Es necesario presentar, aunque sea brevemente, el asunto de la formación del profesorado de educación infantil, primaria y secundaria dentro de los dos sistemas puesto que es un aspecto en el que se diferencian básicamente el americano y el español. De forma general, el profesorado americano obtiene su titulación en las facultades de educación y se gradúa con una certificación única para primaria y secundaria tras un período de tres o cuatro años. En su formación tienen un peso mucho mayor los aspectos didácticos y metodológicos que de contenidos de la materia que van a impartir. Este hecho está siendo ampliamente debatido en Estados Unidos desde la publicación de "A Nation at Risk". Las autoridades educativas y los propios profesores demandan un mayor equilibrio entre metodología y contenidos en la formación de sus profesores. Puede darse el caso de que un graduado en una facultad que no sea la de educación quiera dedicarse a la docencia. En ese caso ha de cursar algunas asignaturas de didáctica para poder hacerlo.

Tras completar sus años de universidad los graduados americanos pueden ejercer la docencia en escuelas privadas sin más requisitos. Para impartir clases en escuelas públicas han de conseguir una certificación especial emitida por el Departamento de Educación del estado que varía en cada estado. En algunas ocasiones se trata de un examen con un amplio abanico de contenidos como es el caso de California y su CBEST; en otros casos la certificación no requiere un examen sino la presentación de créditos cursados en escuelas de educación, que pueden haberse cursado durante la etapa universitaria o posteriormente.

En el sistema español los profesores obtienen su titulación después de tres años en Escuelas de Formación del Profesorado, los de enseñanza primaria, y en Universidades o Escuelas Técnicas Superiores con una certificación de cinco años (licenciatura) los de enseñanza secundaria. Puesto que los licenciados universitarios se preparan fundamentalmente en los contenidos de su especialidad han de cursar un año de especialización didáctica y pedagógica que incluye un período de prácticas docentes. Este curso de capacitación comenzó con el nombre de C.A.P. (Curso de Adaptación Pedagógica) y tenía en su concepción, ciertas deficiencias de contenido y forma. La LOGSE intenta remediar estas deficiencias que conducen al caso contrario de lo que acontece en Estados Unidos, los profesores, en particular los licenciados, poseían una gran amplitud y profundidad de conocimientos en su materia mientras que su formación pedagógica era deficiente y, en algunos casos, nula y que no remediaba el antiguo CAP.

4. Los contenidos prescriptivos en la Reforma y los Estándares.

En un sistema educativo tan descentralizado como el de Estados Unidos uno de los más asuntos más polémicos planteados durante la segunda legislatura del Presidente Clinton es la de fijar estándares académicos nacionales. El asunto quedó ya planteado en un estudio federal "A Nation at Risk: The Imperative for Educational Reform" publicado en 1983 en el que quedaban patentes algunos problemas del el sistema educativo americano. El término "Estándares Académicos" se refiere a la necesidad de fijar desde los estamentos oficiales unas normas escritas para todo el ámbito nacional que indiquen lo que cada estado espera que sus alumnos de las escuelas públicas aprendan y sean capaces de hacer. En la situación actual algunos estados tienen fijados estándares para cada grado y por lo tanto se miden anualmente mientras que otros miden el progreso de los alumnos por periodos de varios años.

A raíz del planteamiento de esta cuestión 44 estados están revisando sus estándares, cinco estados los están redactando por primera vez y tan sólo uno, Iowa, se queda fuera en este asunto (Collins, 1997). El asunto está evolucionando de forma positiva para los partidarios de los estándares nacionales. Cuando un estado quiere revisar o redactar sus estándares siempre recurre a los modelos que funcionan mejor en el

país y los adopta. El resultado de esta actitud es que los estándares se están unificando de forma voluntaria por imitación.

Los partidarios de los estándares alegan que los profesionales de la educación necesitan objetivos claros, esto ayudaría a padres alumnos y enseñantes a saber cuáles son las expectativas de la sociedad y contribuiría a medir si los estudiantes alcanzan las metas planteadas. Los proponentes de los estándares plantean que para que los estándares tengan un efecto positivo relevante en las escuelas deben cumplirse tres condiciones: que estos sean explícitos, que se evalúe a los alumnos sobre el grado de consecución de estos estándares, y que se exija responsabilidad tanto las escuelas como los alumnos si los objetivos no se alcanzan.

El planteamiento curricular de la Reforma en España sentaba unas bases claras no solo sobre al ordenación y estructura de la educación sino también en lo referente a los contenidos y las ofertas de experiencias de aprendizaje que las escuelas deberían ofertar a los alumnos. Estos contenidos se refieren tanto a los conceptos como a los principios, procedimientos y actitudes, y abarca además tanto los medios a través de los cuales la escuela ofrece esas oportunidades como aquellos por los que evalúa los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Si bien el espíritu de la reforma pretendía como unos de los objetivos principales la atención a la diversidad y a las distintas necesidades educativas de individuos y grupos, se planteó desde el principio la necesidad de establecer unas bases mínimas que asegurasen la comunicación entre los ciudadanos proporcionando una cultura común para facilitar la convivencia entre todos los españoles, asegurar la continuidad de experiencias educativas en casos de desplazamiento y garantizar la continuidad, coherencia y progresión a lo largo de las distintas etapas de la educación.

Con ánimo de que las distintas comunidades autónomas y centros educativos pudiera ajustar el desarrollo del curriculo a sus necesidades específicas, se plantearon tres niveles de concreción del mismo. El primer nivel sería el Diseño Curricular Prescriptivo, que abarca el diseño curricular base propuesto por el MEC así como las prescripciones de las administraciones educativas. Los niveles segundo y tercero serían el Proyecto Curricular de Centro y las programaciones de aula respectivamente y pertenecen al ámbito de competencias de los propios centros educativos.

Los contenidos prescriptivos del Diseño Curricular Base representan el primer nivel de concreción y se propone como un instrumento pedagógico que señala las intenciones educativas y orienta sobre el plan de acción que se han de seguir en los siguientes niveles. Esto requiere que el Diseño Curricular Base sea abierto y flexible, pero que también resulte orientador para los profesores y que tenga un carácter prescriptivo.

En el caso español, a diferencia del americano, el planteamiento prescriptivo del Diseño Curricular Base no fue una de las cuestiones más polémicas de la LOGSE. Lo españoles estaban acostumbrados a la prescripción y uniformidad en todo el territorio nacional en materia educativa. Más bien causó desconcierto, más entre los docentes que entre los administradores probablemente, la apertura del sistema y la posibilidad de que fueran los propios centros y departamentos quienes tuvieran que concretar un no despreciable número de cuestiones que se dejaban abiertas.

5. Sistemas de evaluación: Exámenes estandarizados y acceso a la universidad.

Aunque no existe un sistema general de evaluación externa del alumnado en Estados Unidos si que existe la práctica por parte de los distritos escolares de evaluar cada cierto periodo de tiempo a sus alumnos. Uno de los exámenes más extendido y que se lleva a cabo al final de cada año escolar es el *Stanford Achievement Test* que mide el progreso de los alumnos en áreas como la Lengua, Aplicaciones Matemáticas, Cálculo Matemático y Ciencias. Cada estado propone, además pruebas para llevarse a cabo cada tres o cuatro años que pretenden medir áreas en las que se han detectado deficiencias, tal es el caso de las pruebas del *Florida Writes* que mide la capacidad de expresión escrita de los alumnos de este estado con un alto porcentaje de población bilingüe.

El hecho de la práctica extendida de exámenes estandarizados en Estados Unidos contrasta con la ausencia total de los mismos en España hasta que los alumnos intentan su entrada en la universidad. La prueba de selectividad española es el único examen estandarizado por el que los alumnos españoles han de pasar y solo en el caso de que deseen acceder a la universidad. Una prueba similar, el *Scholastic Academic Test* precede al ingreso a la universidad en el caso americano. Este acceso es España depende del aspecto meramente académico y tiene que ver con la nota media obtenida de las calificaciones de los últimos cursos y la obtenida en la prueba universidad. En el caso americano tiene que ver con factores tanto académicos como extraacadémicos. Son fundamentales la obtención de créditos avanzados, las prestaciones de trabajo voluntario a la comunidad, la pertenencia a clubes escolares y la participación en actividades extraescolares, las cartas de recomendación de profesores y personas con las que el aspirante haya trabajado, etc.

6. Conclusión.

Si bien es cierto que los dos sistemas, el español y el americano difieren en muchos aspectos tanto de índole académica como administrativa, es cierto también que la globalización que se está viviendo y que está influyendo afectando en tantos aspectos de índole social y económico a todos los países afecta también a la enseñanza. Podría decirse que las semejanzas en lo básico son mayores que las diferencias. Ambos sistemas pretenden la consecución de igualdades entre los individuos por medio de la educación. La atención a la diversidad es otro factor común a ambos sistemas. Si tuviéramos que definir un solo rasgo común a la filosofía de ambos sistemas sería el de un avance hacia las igualdades, que esto se consiga o no y los costes que esto pueda originar son asuntos que no pertenecen a la intención de este documento.

Bibliografía

- Binswanger, C.K. (Junio, 1998) "Choosing a School". En Newsweek. Special Edition: Score!: How to help your child Succeed in School. Páginas 42-45. New York.

- Calzón Alvarez, J., Castro Morera, M., Lucio Villegas de la Cuadra, M., Murillo Torrecilla, F.J., Paredes Labra, F. Panorama del sistema educativo español. Serie Cuadernos, n° 1: Curso de formación para equipos directivos. Ministerio de Educación y Ciencia: Madrid.

- Collins, J. (Octubre, 1997) Standards: The States go their own ways. In Time. Página 75. Time & Life: New York.
- Kliebard, H. M. (1992) Forging the American Curriculum: Essays in Curriculum Histrory and Theory. Rotuledge: New York.

- Ministerio de Educación y Ciencia (1989) Diseño Curricular Base: Educación Secundaria Obligatoria. Autor: Madrid.

- Ministerio de Educación y Ciencia (1995) Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria. Autor: Madrid.

- U.S.A. Government (1994) Public and Private Principals in the United States: A Statistical Profile, 1987-88 to 1993-94; Executive Summary. Disponible en la Red: http://nces.ed.gov/pubs/ppsp/97455-0.html

- Stevenson D. K. (1992) American Life and Institutions. U.S.I.A.: Washington D.C.